INFORME DE SEGUIMIENTO	**MUNICIPIO VISITADO: Abejorral**
FECHA: 23-04-2025	**NUMERO DE CONTRATO:** 4600017945

CONTRATISTA: JUAN DIEGO GRISALES BARRANTES

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: GESTIÓN DEL COMPORTAMIENTO HUMANO SEGURO EN LAS VÍAS.
OBJETO: PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO - AGENTE DE TRÁNSITO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO

REPORTE MUNICIPIO	
FECHA	Desde (08-04-2025) Hasta (13-04-2025).

ACTIVIDAD REALIZADA

Pedagogía sobre el decreto municipal, pedagogía sobre buen estacionamiento y uso adecuado del casco, despeje y buen uso de las bahías para carga y descargue.

INFRACCION	LEY 769 DEL 2002
C02	Consiste en estacionar un vehículo en lugares prohibidos, como andenes, áreas verdes, autopistas o donde lo indique una señal.
C31	No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.

ASPECTOS POR MEJORAR EN EL MUNICIPIO **FRENTE A SEGURIDAD VIAL**

El municipio cuenta con mala señalización ya que las señales de piso no se evidencian claramente e igualmente el sentido vial ,tampoco cuenta con la señal de velocidad permita en el casco urbano ni reductores de velocidad teniendo así un mas posibilidad de accidentes.
Ausencia de cebras peatonales

SEÑALIZACION	GRUPO PERTENECIENTE
 SR-28	Artículo 110. Clasificación y definición de las señales de tránsito: Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.
	Artículo 110. Clasificación y definición de las señales de tránsito: Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.
	La cebra peatonal es un elemento vital en la planificación urbana, un espacio marcado en las vías públicas con rayas blancas alternas que indican un área segura para que los peatones crucen las calles, teniendo así la prelación ante los vehículos.



JUAN DIEGO GRISALES BARRANTES
CONTRATISTA – AGENTE